



MENDOZA, - 4 ABR. 2018

VISTO:

El Expediente CUY:0005381/2017, donde la Facultad de Ciencias Económicas eleva, a través de la Secretaría de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales y Administración del Rectorado, las actuaciones correspondientes al Convenio Específico de colaboración mutua suscripto entre esta Universidad, la Facultad de Ciencias Económicas, la Fundación Instituto Tecnológico Universitario, la Municipalidad de General Alvear y la Asociación Cooperadora de la citada Unidad Académica, y

CONSIDERANDO:

Que el presente Convenio tiene por objeto establecer las pautas para el dictado, en el Departamento de General Alvear, de la Cuarta Cohorte del Ciclo de Licenciatura en Negocios Regionales de la Facultad de Ciencias Económicas, en el marco del Programa de Territorialización de la Secretaría de Desarrollo Institucional y Territorial del Rectorado.

Por ello, atento a lo expuesto, el Dictamen N° 476/2018 de la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado, lo establecido en el Artículo 27, Incisos 1) y 8) del Estatuto Universitario y las Ordenanzas Nros. 47/2008-C.S. y 52/2009-C.S., y en ejercicio de sus atribuciones,

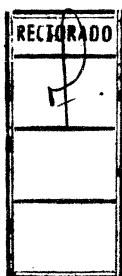
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Específico de colaboración mutua suscripto entre esta Universidad, la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, la FUNDACIÓN INSTITUTO TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO, la MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR y la ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA CITADA UNIDAD ACADÉMICA, el cual tiene por objeto establecer las pautas para el dictado, en el Departamento de General Alvear, de la Cuarta Cohorte del Ciclo de Licenciatura en Negocios Regionales de la Facultad de Ciencias Económicas, en el marco del Programa de Territorialización de la Secretaría de Desarrollo Institucional y Territorial del Rectorado, cuyo texto obra en el Anexo I, que consta de TRES (3) hojas y forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Abog. Víctor Enrique BAÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales y Administración
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo



RESOLUCIÓN N° 1020

yc.
FCE-ITU-MuniGralAlvear-Asoc.FCE-Conv.Esp (Convenios)



ANEXO I

-1-



**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO,
LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
LA FUNDACIÓN INSTITUTO TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO,
LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR
Y LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

---Entre la **Universidad Nacional de Cuyo**, con domicilio en Centro Universitario, Sede Rectorado, (5500), Ciudad, Mendoza, República Argentina, en adelante "LA UNIVERSIDAD", representada por el Señor Rector, **Ing. Agr. Daniel PIZZI**, la **Facultad de Ciencias Económicas**, con domicilio en Centro Universitario, (M5502JMA) Ciudad - Mendoza, en adelante "LA FACULTAD", representado por su Decana, **Cdra. Esther SÁNCHEZ**, la **Fundación Instituto Tecnológico Universitario**, con domicilio en Centro Universitario, (5500), Ciudad, Mendoza, en adelante "LA FITU", representada por el Presidente, **Lic. Luis MIRANDA GEL**, la **Municipalidad de General Alvear**, con domicilio en Avenida Alvear Oeste 550 General Alvear, Mendoza (M5620AFS) República Argentina, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", representada por el Señor **Intendente Lic. Walther MARCOLINI**, y la **Asociación Cooperadora de la Facultad de Ciencias Económicas**, con domicilio en Centro Universitario, (M5502JMA) Ciudad-Mendoza, en adelante "LA COOPERADORA", representada por su Presidente, **Dra. Elizabeth PASTERIS**, acuerdan celebrar el presente Convenio Específico de colaboración mutua, sujeto a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: El presente Acuerdo Específico tiene por objeto establecer las pautas para el dictado, en el Departamento de General Alvear, Mendoza, de la Cuarta Cohorte del Ciclo de Licenciatura en Negocios Regionales de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo, en el marco del Programa de Territorialización de la Secretaría de Desarrollo Institucional y Territorial. -----

SEGUNDA: "LA FACULTAD" se compromete a implementar la Cuarta Cohorte del Ciclo de Licenciatura en Negocios Regionales a partir del Ciclo Lectivo 2017, que se dictará en las instalaciones del ITU, en la sede del departamento de General Alvear, con domicilio en Chapeaurouge 163 (M5620DFC) General Alvear, Mendoza. -----

TERCERA: LAS PARTES se comprometen a asegurar las condiciones mínimas de higiene y seguridad para todos los alumnos que cursen el Ciclo de Licenciatura. -----

CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a: 1) colaborar en el proceso de implementación y dictado, realizando actividades de difusión de esta oferta pedagógica en los periodos en que "LA FACULTAD" indique; 2) Garantizar a "LA FACULTAD" el pago total equivalente a \$410.000 (PESOS CUATROCIENTOS DIEZ MIL), pagaderos de la siguiente manera: \$120.000 (PESOS CIENTO VEINTE MIL) durante el año 2.017

[Handwritten signatures of the representatives of the University, Faculty, Foundation, Municipality, and Association]



Res. N° 1020



ANEXO I

-2-

(\$60.000 en junio/17 y \$60.000 en agosto/17), \$150.000 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL) durante el año 2.018 (\$75.000 en abril/18 y \$75.000 en agosto/18) y \$140.000 (PESOS CIENTO CUARENTA MIL) durante el año 2.019 (\$70.000 en abril/17 y \$70.000 en agosto/17) -----

QUINTA: "LA FITU" se compromete a: 1) Realizar la inscripción y las tareas administrativas y de coordinación que pudieran corresponder; 2) Tramitar la vinculación de los alumnos con "LA FACULTAD"; 3) Proveer de los espacios institucionales habilitados legalmente para el dictado las asignaturas y la realización de las prácticas en el Plan de Estudio de la Carrera; 4) Proveer los insumos técnicos-didácticos necesarios para el dictado de clases (cañón de proyección, retroproyector, televisor y otros que fuesen necesarios) para una eficaz y cualificada relación docente-alumno. 5) Por los gastos administrativos y el uso de sus instalaciones, la FITU facturará a "LA COOPERADORA", una suma equivalente a \$6.000 (PESOS SEIS MIL) mensuales, importe que podrá ser actualizado por acuerdo entre las partes.-----

SEXTA: "LA FACULTAD" se compromete a llevar a conocimiento de "LA UNIVERSIDAD", el personal designados a cumplir funciones de Coordinación y Docente, quedando exenta "LA FITU" de cualquier responsabilidad legal que por dichos contratos se genere. Expresamente, no podrá presumirse, por el hecho de que las actividades se desarrollen en sus instalaciones, ninguna responsabilidad directa o subsidiaria de la misma respecto a obligaciones que le correspondan en su carácter de empleador y que se relacionen con sus propias y específicas actividades y/o relaciones. "LA FACULTAD" podrá designar, sostener y/o remover al personal a su cargo asignado para el dictado del Ciclo de Licenciatura en Negocios Regionales.-----

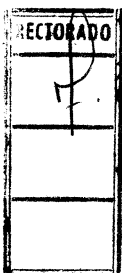
SÉPTIMA: "LA FACULTAD" delega la gestión financiera-administrativa de este acuerdo a "LA COOPERADORA".-----

OCTAVA: "LA UNIVERSIDAD", a través de la Secretaría de Desarrollo Institucional y Territorial, se compromete a: 1) Colaborar en el proceso de implementación y dictado de la oferta académica, en todas las tareas que pudieran corresponder. 2) Solventar la totalidad de los honorarios de los docentes y personal involucrados otorgando a "LA FACULTAD" un (1) cargo Docente Titular con Dedicación Simple, dos (2) cargos de Jefes de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple. 3) Un (1) incentivo docente regidos por Ord. N.º 36/2004, para sustentar el pago de la coordinación administrativa de la carrera.-----

NOVENA: La designación de los cargos mencionados en la cláusula OCTAVA son necesarios para desarrollar la presente propuesta académica por una duración de 30 meses. Los mismos serán otorgados por la Secretaría de Desarrollo Institucional y Territorial del Rectorado, y podrán ser utilizados por "LA FACULTAD" en la Cuarta Cohorte del Ciclo de Licenciatura en Negocios Regionales en el Departamento de General Alvear.-----

DÉCIMA: "LA FACULTAD" se compromete a realizar los actos administrativos correspondientes para tramitar las designaciones del personal que sea necesario para el desempeño de la actividad docente. Además, deberá informar, de dichas designaciones, a

[Handwritten signatures]



Res. N° 1020



ANEXO I

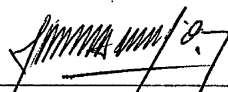
-3-

la Secretaría de Desarrollo Institucional y Territorial, a fin de que la misma realice la imputación presupuestaria.-----

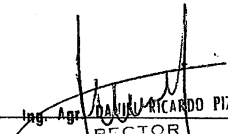
DÉCIMA PRIMERA: Cualquier otro aspecto no contemplado en el presente Acuerdo Específico, como así también sus modificaciones y/o actualizaciones, se resolverán de común acuerdo entre las partes, respetándose el espíritu y las bases del mismo.-----

DÉCIMA SEGUNDA: A los fines de la ejecución del presente Convenio Específico, el mismo tendrá vigencia mientras dure el dictado y evaluación de la Cuarta Cohorte, estableciéndose dilucidar cualquier controversia que pudiera suscitarse mediante negociación directa y amistosa. Caso contrario se someterán a los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mendoza.-----

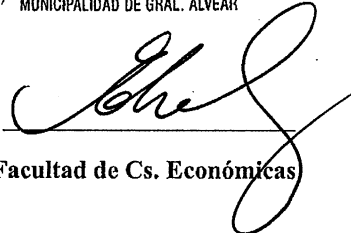
---En prueba de conformidad se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Mendoza, a los 31 días del mes de agosto de 2017.-----



Por **Municipalidad de Gral. Alvear**
Lic. Walther Marcolini
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE GRAL. ALVEAR



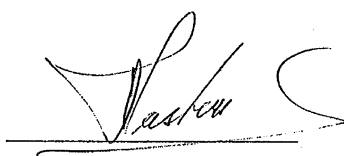
Ing. Agr. **Daniel Ricardo PIZZI**
RECTOR
Por **Universidad**
Nacional de Cuyo



Por **Facultad de Cs. Económicas**



Por **Fundación Instituto**
Tecnológico Universitario
Lic. LUIS MIRANDA GEI
PRESIDENTE
F. I. T. U.




Por **Asociación Cooperadora de la**
Facultad de Ciencias Económicas

Elizabeth C. Pasteris
Presidente
Asoc. Coop. FCE UNCuyo



Abog. **Víctor Enrique BÁÑEZ ROSAZ**
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales y Administración
Universidad Nacional de Cuyo



Ing. Agr. **Daniel Ricardo PIZZI**
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

